

Reglamento interno del local de la P.B.B.P.

➤ *Artículo 1.-*

El local de la peña es exclusivamente para sus socios. Si un socio quiere invitar a una persona no socia, esta debería estar autorizada por el miembro de la junta que en aquel momento este de responsable del local.

➤ *Artículo 2.-*

Los menores de 14 años deberán venir acompañados por un progenitor, o en su defecto con una autorización por parte de los mismos.

➤ *Artículo 3.-*

Esta totalmente prohibido fumar dentro del local, así como, consumir bebidas alcohólicas a los menos de 18 años.

➤ *Artículo 4.-*

Los socios o acompañantes (autorizados), podrán únicamente consumir bebidas, compradas en el propio local de la peña. Por lo que no se dejará entrar bebidas adquiridas fuera del local (a excepción de que, en aquel momento, no hubiese en la máquina expendedora del propio local).

➤ *Artículo 5.-*

Es responsabilidad de los socios o acompañantes (autorizados), el saber estar en el local, respetando en todo momento al resto de personas que allí estén. Así como, respetando el contenido (mobiliarios, maquinas expendedoras de bebidas o comida, televisiones, etc.) Y continente (paredes, puertas, lavabo, etc.) del local.

➤ *Artículo 6.-*

Si no fuera respetado alguno de los cinco primeros artículos por parte de un/os socio/s o acompañantes (autorizados). Será la junta quien estudiaría lo sucedido, aplicando el régimen disciplinario que determine en reunión ordinaria o extraordinaria y notificándoselo mediante carta a la/s persona/s implicada/s (socio o socio responsable de la persona autorizada). Si bien en el momento del incidente, la persona



responsable de la junta que este en ese momento en el local, podrá ejercer (con carácter provisional) los actos que crea oportuno para solucionar la incidencia.

➤ *Artículo 7.-*

Es responsabilidad de los socios o acompañantes (autorizados), sus enseres personales, no siendo responsable la peña en caso de robo o pérdida de estos.

➤ *Artículo 8.-*

El local estará abierto todos los días de partido (aproximadamente 2 horas antes de su inicio). Cerrando el local (aproximadamente 1 hora después de finalizar el partido). Cualquier cambio de apertura o de horario del local, dependerá única y exclusivamente de la junta.

➤ *Artículo 9.-*

La peña puede organizar en su local o fuera de este; comidas, fiestas, etc., siendo comunicado a sus socios con tiempo suficiente para su planificación.

➤ *Artículo 10.-*

Esta peña está formada única y exclusivamente por un sentimiento culé, que quiere expresar y compartir con sus socios.

➤ *Artículo 11.-*

Cualquiera de estos artículos (excepto el nº 10) podrá ser revisado, actualizado, modificado o anulado, mediante reunión ordinaria por la junta de la peña.

6-11-2010

El Presidente

